INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No.
proceso 307-MC-009 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE .

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en Plataforma habilitada en el SECOP II para tal fin. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA DG. BALAGUERA DURAN YILMER –VERIFICACIÓN TÉCNICA DG. CHAVARRO GOMEZ GABRIEL, VERIFICACION ECONÓMICA y EXPERIENCIA MARIA FRANCISCA TEJEDA.

2. OBJETO

"(CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR)".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	78 servicios de Transporte, Almacenaje y Acarreo	18 servicios de Mantenimien reparaciones de transportes	15 servicios de Mantenimien reparación de vehículos	07 reparación y mantenimient automotor y de Camiones lige

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar los bienes y servicios, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica y cambio de aceite periódicamente) a todo costo, con mano de obra y los servicios respectivos de monte

Scanned with CamScanner

y desmonte de repuestos para el parque automotor asignado la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad de Valledupar con los siguientes requerimientos a satisfacer:

No.	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	COMANDO DE VIGILANCIA	BUS CHEVROLET NQR PLACAS OXV352	2018	X	X
2	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI H1 GRAND STAREX OBI495	2014	X	X
3	COMANDO DE VIGILANCIA	VOLKSWAGEN CRAFTER 35 OLO879	2019	X	X
4	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI STARIA OXV411	2026	X	X
TOTAL				4	4

REQUISITOS TÉCNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO

Ítem	Descripción
1	El oferente debe contar con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Automotriz. Las instalaciones donde prestara su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Valledupar-Cesar, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos. El oferente debe indicar en el anexo condiciones técnicas exigidas, el lugar exacto de prestación del servicio y sucursales si las tiene.
2	El Taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los servicios de mecánica general, electricidad automotriz; y latonería y pintura, que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente.
3	El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.
4	El servicio con los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no re manufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces. El servicio debe incluir monte y desmonte de los repuestos.
5	El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos como mínimo en el siguiente horario: • Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm • Sábados de 8:00 am a 5:00 pm
6	El oferente ofrece como mínimo garantía de cinco mil kilómetros (5.000km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavado de motor y despinchado.
7	El oferente ofrece como mínimo una garantía de cinco mil kilómetros (5.000 Km) contados a partir del

Scanned with CamScanner

8	El oferente realizara el cambio de aceites periódicamente a los vehículos de la EPMSCVAL de acuerdo a las necesidades.
9	El oferente realizara la revisión técnico mecánica y de emisión de gases a los vehículos del EPMSCVAL, en un CDA en la ciudad de Valledupar con el cual tenga convenio. El valor de esta revisión no excederá el valor permitido por el gobierno nacional y se entregará el respectivo certificado.

REALIZAR LAS REVISIONES TECNICO-MECANICAS.

No.	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	FECHA VENCIMIENTO
1	COMANDO DE VIGILANCIA	BUS CHEVROLET NQR PLACAS OXV352	2018	04/06/2026
2	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI H1 GRAND STAREX OBI495	2014	05/09/2026
3	COMANDO DE VIGILANCIA	VOLKSWAGEN CRAFTER 35 OLO879	2019	03/06/2026

SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS A CONTRATAR

- El oferente deberá diligenciar la oferta económica de mano de obra como de repuestos para tener el control durante la ejecución del contrato de los precios de los Mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato.

Una vez adjudicado el proceso se remitirá al contratista, las placas de los vehículos a los cuales se les debe prestar el servicio.

Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas".
2. Disponer de los talleres propuestos para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos originales para el parque automotor de la EPMSCVAL.
3. Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
4. El contratista debe garantizar la calidad y originalidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos.
5. Atender de forma oportuna los requerimientos que haga el supervisor del contrato, para la atención de los vehículos de la EPMSCVAL.
6. El contratista asume los costos y gastos derivados de la prestación general del servicio, incluyendo los repuestos e insumos que demande el desarrollo del mismo, ya que el mantenimiento y reparación será a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, repuestos y

Scanned with CamScanner

accesorios originales, manteniendo durante la vigencia del contrato el precio ofertado en la propuesta.

2.4. LIMITACIÓN A MIPYMES - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipymes 2026, en la suma de 532.338. 092, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2026.

El proponente diligenciará su **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el Decreto 1082 de 2015.

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,*

Scanned with CamScanner

adjuntando copia del registro mercantil.

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de suministro, por monto agotables.

2.6. CONDICIONES DE LA OFERTA

Se tendrá como único factor de escogencia el ***VALOR*** para la totalidad de los ítems solicitado por la entidad y ofertados por el proponente. Hasta *por el valor de*l 100% de la Disponibilidad presupuestal para contratar, siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la EPMSCVAL del INPEC y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de selección será "el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio promedio establecido para los repuestos, insumos y mano de obra de los vehículos. El porcentaje ofrecido debe ser un número entero mayor o igual a 1%, las propuestas que no cumplan con esta condición no serán tenidas en cuenta", previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

EL PROPONENTE DEBE OFERTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO POR RUBRO EN LA PLANTILLA DEL SECOP II, en valor total de la oferta, ya que este es el Valor a Suministrar.

Scanned with CamScanner

2.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGUIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR DEL INPEC, el valor estimado del contrato es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 18.160.000,00).**

El EPMSCVAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El EPMSCVAL efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el EPMSCVAL, dentro los sesenta días siguientes a la presentación de la factura, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá facturar de forma electrónica asociando la factura al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en observación la siguiente nota 12-08-00-323; número del contrato; financiera.epcvalledupar@inpec.gov.co

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 18.160.000,00)**, excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. No. 326** de fecha **07/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-307 EPMSC VALLEDUPAR**, DEPENDENCIA **12-08-00-307 EPMSC VALLEDUPAR- GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-A-02-02-02-008-007 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO**

Scanned with CamScanner

SERVICIO DE CONSTRUCCION), FUENTE (NACION), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGUIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR DEL INPEC.), Expedido por (AREA DE FINACIERA EPMSCVAL) INPEC., por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 18.160.000,00).

2.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de 03 (tres) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

1. TALLER EDG
2. TECNICENTRO EL BUNKER

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "(**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR DEL INPEC**)". De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

HYUNDAI H1 MODELO 2009 PLACA: OBI 495 N° serie d4bh8022127						
SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN						
				Cot 1 EDG	Cot 2 tecnicentro el bunker	Valor total
1	INYECTORES	UNIDAD	1	$ 907.011	$ 907.011	907.011
2	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 587.030	$ 587.030	507.030
SISTEMA DE FRENOS						
3	RESORTE BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 37.194	$ 37.194	37.194
4	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 411.274	$ 411.274	411.274
5	BUJES CALIPER	UNIDAD	1	$ 87.804	$ 87.804	87.804
6	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 724.473	$ 724.473	724.473
7	BANDA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 725.578	$ 725.578	725.578
8	MANGUERAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 193.436	$ 193.436	193.436
9	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 925.267	$ 925.267	925.267
10	CAMPANA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 698.412	$ 698.412	698.412
11	KIT EMPAQUES CALIPER	UNIDAD	1	$ 107.292	$ 107.292	107.292
12	CAMBIO RESORTES BANDA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 280.073	$ 280.073	280.073
13	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 280.073	$ 280.073	280.073
14	CAMBIO BUJES DE CALIPER	SERVICIO	1	$ 267.896	$267.896	267.896

Scanned with CamScanner

15	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	SERVICIO	1	$ 110.367	$ 110.367	110.367
16	CAMBIO BANDAS DE FRENO	SERVICIO	1	$ 299.642	$ 299.642	299.642
17	CAMBIO MANGUERAS DE FRENO	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
18	CAMBIO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 153.125	$ 153.125	153.125
19	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO	SERVICIO	1	$153.125	$ 153.125	153.125
20	CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	$ 185.275	$ 185.275	185.275
21	CAMBIO KIT EMPAQUES CALIPER	SERVICIO	1	$ 279.565	$ 209.565	244.565
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
22	CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 156.617	$ 356.617	256.617
23	COMPRENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	2.400.000
24	CONDENSADOR A/C	UNIDAD	1	$ 937.500	$ 937.500	937.500
25	FILTRO SECADOR A/C	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000	150.000
26	MOTO VENTILADORA A/C	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000	300.000
27	PRESOSTATO A/C	UNIDAD	1	$ 419.154	$ 419.154	419.154
28	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 105.726	$ 106.726	106.226
29	CAMBIO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 368.009	$ 338.009	353.009
30	CAMBIO CONDENSADORA AIRE ACONDICIAONDO	SERVICIO	1	$ 368.009	$ 338.009	353.009
31	CAMBIO FILTRO SECADOR A/C	SERVICIO	1	$331.500	$301.500	316.500
32	CAMBIO MOTO VENTILADORA A/C	SERVICIO	1	$323.481	$323.481	323.481
33	CAMBIO PRESOSTATO A/C	SERVICIO	1	$281.073	$ 281.073	281.073
	SISTEMA MOTOR					
34	ACEITE DE MOTOR 15W40 1/4	UNIDAD	1	$ 32.495	$ 32.495	32.495
35	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 129.056	$ 129.056	129.056
36	PERA MEDIDORA PRESION DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 65.369	$ 65.369	65.369
37	RETENEDOR EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 48.594	$ 48.594	48.594
38	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 667.491	$ 467.491	567.491
39	MANGUERA DESFOGUE	UNIDAD	1	$ 115.712	$ 115.712	115.712
40	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 93.212	$ 93.212	93.212
41	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 289.731	$ 229.731	259.731

Scanned with CamScanner

42	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 97.335	$ 97.335	97.335
43	FILTRO DE TRAMPERO DE AGUA	UNIDAD	1	$ 83.129	$ 83.129	83.129
44	VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1	$ 848.270	$ 648.270	748.270
45	VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1	$ 451.213	$ 351.213	401.213
46	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 105.726	$ 105.726	105.726
47	CAMBIO PERA MEDIDORA PRESION DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 131.523	$ 131.523	131.523
48	CAMBIO RETE DENOR EJE DE LEVAS	SERVICIO	1	$ 518.487	$ 418.487	468.487
49	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 298.770	$ 298.770	298.770
50	CAMBIO MANGUERA DESFOGUE	SERVICIO	1	$ 57.311	$ 57.311	57.311
51	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
52	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
53	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	$ 38.250	$ 38.250	38.250
54	CAMBIO FILTRO DE TRAMPERO DE AGUA	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
55	CAMBIO VALVULAS DE ESCAPE	SERVICIO	1	$ 876.182	$ 776.182	826.182
56	CAMBIO VALVULAS DE ADMISION	SERVICIO	1	$ 876.182	$ 776.182	826.182
	SISTEMA DE REFRIGERACION					
57	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1	$ 57.196	$ 57.196	57.196
58	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 877.359	$ 677.359	777.359
59	TERMOS TATO DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 84.093	$ 84.093	84.093
60	PERA INDICADORA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 261.038	$ 261.038	261.038
61	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 69.708	$ 69.708	69.708
62	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 64.976	$ 64.976	64.976
63	CAMBIO TAPA RADIADOR	SERVICIO	1	$ 18.475	$ 18.475	18.475
64	CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$ 177.219	$ 117.475	147.347
65	CAMBIO TERMOSTATO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 115.384	$ 115.384	115.384
66	CAMBIO PERA INDICADORA DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
67	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
68	CAMBIO MANGUERA	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189

Scanned with CamScanner

	INTERIOR RADIADOR					
	SISTEMA DE SUSPENSION					
69	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 320.334	$ 220.334	270.334
70	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 415.250	$ 515.250	465.250
71	AMORTIGUADORES DELANTERO	UNIDAD	1	$ 523.410	$ 623.410	573.410
72	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1	$ 259.020	$ 259.020	259.020
73	BUJES TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 161.134	$ 161.134	161.134
74	BUJES TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 190.915	$ 190.915	190.915
75	BUJES MUELLES	UNIDAD	1	$ 89.993	$ 89.993	89.993
76	PLATINA MUELLE 4X4 IRA	UNIDAD	1	$ 210.574	$ 210.574	210.574
77	GUIA MUELLE	UNIDAD	1	$ 16.471	$ 16.471	16.471
	SISTEMA DE RODAMIENTO RUEDA					
78	RODAMIENTO INTERNO	UNIDAD	1	$ 660.169	$ 660.169	660.169
79	RODAMIENTO EXTERNO	UNIDAD	1	$ 161.392	$ 161.392	161.392
80	RETENEDORES BOCIN INTERNO	UNIDAD	1	$ 40.881	$ 40.881	40.881
81	RETENEDORES BOCIN EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 45.291	$ 45.291	45.291
82	RODAMIENTO EJES TRASEROS	UNIDAD	1	$ 29.783	$ 29.783	29.783
83	RETENEDORES EJE TRASEROS	UNIDAD	1	$ 53.068	$ 53.068	53.068
	SISTEMA DE EMBRAGUE					
84	DISCO DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 818.625	$ 818.625	818.625
85	PRENSA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 915.074	$ 915.074	915.074
86	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 340.218	$ 340.218	340.218
87	BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 277.326	$ 277.326	277.326
88	BOMBA SUPERIOR DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 755.262	$ 755.326	755.294
89	CAMBIO DISCO, PRENSA Y BALINERA DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 539.209	$ 539.209	539.209
90	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 236.379	$ 436.379	336.379
91	CAMBIO BOMBA SUPERIOR DEL EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 310.488	$ 210.488	260.488
	SISTEMA ELECTRICO Y LUCES					
92	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	1	$ 19.947	$ 19.947	19.947
93	BOMBILLO EXPLORADORA	UNIDAD	1	$ 22.500	$ 22.500	22.500
94	BOMBILL LAMPARA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 90.969	$ 90.969	90.969
95	BOMBILLO REVERSA	UNIDAD	1	$ 7.507	$7.507	7.507
96	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1	$ 7.916	$7.916	7.916
97	BOMBILLO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 51.072	$ 51.072	51.072

Scanned with CamScanner

	LUZ MEDIA					
98	CONMUTADOR LUCES	UNIDAD	1	$ 439.500	$ 439.500	439.500
99	SWITCH LUCES PARQUEO	UNIDAD	1	$ 123.831	$ 123.831	123.831
100	PERA REVERSA	UNIDAD	1	$ 141.831	$ 141.831	141.831
101	PERA STOP	UNIDAD	1	$ 244.522	$ 244.522	244.522
102	PITOS	UNIDAD	1	$ 206.553	$ 206.553	206.553
103	FUSIBLES	UNIDAD	1	$ 8.342	$ 8.342	8.342
104	SOKE LAMPARA	UNIDAD	1	$ 20.765	$ 20.765	20.765
105	FLASHEIR DIRECCIONAL	UNIDAD	1	$ 128.764	$ 128.764	128.764
106	CAMBIO BOMBILLO DIRRECCIONALES	SERVICIO	1	$ 62.355	$ 62.355	62.355
107	CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	SERVICIO	1	$ 62.355	$ 62.355	62.355
108	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
109	CAMBIO BOMBILLO REVERSA	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
110	CAMBIO BOMBILLO STOP	SERVICIO	1	$ 60.655	$ 60.655	60.655
111	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	SERVICIO	1	$ 60.655	$ 60.655	60.655
112	CAMBIO CONMUTADOR LUCES	SERVICIO	1	$ 115.384	$ 95.384	105.384
113	CAMBIO SWICHT LUCES PARQUEO	SERVICIO	1	$ 123.884	$ 123.884	123.884
114	CAMBIO PERA REVERSA	SERVICIO	1	$ 110.367	$ 110.367	110.367
115	CAMBIO PERA STOP	SERVICIO	1	$ 110.367	$ 110.367	110.367
116	CAMBIO PITOS	SERVICIO	1	$ 80.693	$ 80.693	80.693
117	CAMBIO FUSIBLES	SERVICIO	1	$ 65.189	$ 65.189	65.189
118	CAMBIO SOKE LAMPARA	SERVICIO	1	$ 62.355	$ 62.355	62.355
119	CAMBIO FLASHER DIRECCIONAL	SERVICIO	1	$ 62.355	$ 62.355	62.355
	TOTAL					30.097.460

CHEVROLET NQR MODELO 2018 PLACA: OXV352 Serie 9GCN1R754JB009820						
ITEM	Descripción	Unidad	cantidad	Cot 1 EDG	Cot 2 tecnicentro el bunker	Valor total
	SISTEMA DE ALTERNADOR					
1	RODAMIENTO ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 37.500	$37.500	37.500
2	RODAMIENTO ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 48.750	$ 48.750	48.750
3	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS DEL ALTERNADOR	SERVICIO	1	$120.000	$ 120.000	120.000
	SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE					
4	INTERUPTOR ENGRANAJE MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 547.222	$ 547.222	547.222
5	RODAMIENTO	UNIDAD	1	$ 103.356	$ 103.356	103.356

Scanned with CamScanner

	EJE PIÑON MOTOR ARRANQUE					
6	RODAMIENTO INDUCIDO MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 59.528	$ 59.528	59.528
7	RODAMIENTO EJE PIÑON MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 104.921	$ 104.921	104.921
8	RODAMIENTO INDUCIDO MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 59.844	$ 59.844	59.844
9	PORTA ESCOBILLA MOTOR ARRAQUE	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000	90.000
10	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 174.593	$ 174.593	174.593
	SISTEMA EMBRAGUE					
11	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 903.750	$903.750	903.750
12	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 759.342	$ 759.342	759.342
13	RODAMIENTO BLOQUE CUBO EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000	300.000
14	CILINDRO ESCLAVO EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 299.408	$ 209.408	209.408
15	CONJUNTO CILINDRO MAESTRO EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 329.137	$ 329.137	329.137
16	CAMBIO KIT EMBRAGUE, DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	$ 863.394	$ 863.394	863.394
17	CAMBIO CILINDRO ESCLAVO EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 246.675	$ 246.675	246.675
18	CAMBIO CONJUNTO CILINDRO MAESTRO EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 306.091	$ 206.091	256.091
	SISTEMA DE DIRRECCION					
19	BRAZO TERMINAL. DIRECCION DER.	UNIDAD	1	$ 745.986	$ 745.986	745.986
20	ERMINAL VARILLA, DIRECCION DER	UNIDAD	1	$ 235.518	$ 235.518	235.518
21	TERMINAL VARILLA DIRECCION IZQ.	UNIDAD	1	$ 246.224	$ 246.224	246.224
22	CONECTOR BRAZO CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 738.939	$ 738.939	738.939
23	CAMBIO BRAZO	UNIDAD	1	$ 135.111	$ 135.111	135.111

Scanned with CamScanner

	TERMINAL DIRECCIÓN DER					
24	CAMBIO TERMINAL VARILLA DIRECCION DER	UNIDAD	1	$ 100.912	$ 100.912	100.912
25	CAMBIO TERMINAL VARILLA DIRRECION IZQ.	UNIDAD	1	$ 100.912	$ 100.912	100.912
26	CAMBIO CONECTOR BRAZO CAJA DIRRECION	UNIDAD	1	$ 203.775	$ 203.775	203.775
	SISTEMA ELECTRICO DE LUCES					
27	INTERUPTOR LAMPARA LUZ AVISO FRENADO	UNIDAD	1	$ 33.452	$ 33.452	33.452
28	RELAY CAJA FUSIBLE	UNIDAD	1	$ 94.360	$ 94.360	94.360
29	RELAY CAJA FUSIBLE	UNIDAD	1	$ 188.037	$ 188.037	188.037
30	RELAY CAJA FUSIBLE	UNIDAD	1	$ 86.200	$ 86.200	86.200
31	FUSIBLE 10 AMP	UNIDAD	1	$ 8.342	$ 8.342	8.342
32	FUSIBLE 15 AMP	UNIDAD	1	$ 8.342	$ 8.342	8.342
33	FUSIBLE 20 AMP	UNIDAD	1	$ 8.342	$ 8.342	8.342
34	CAMBIO INTERRUPTOR LAMPARA LUZ AVISO FRENADO	SERVICIO	1	$ 115.561	$ 115.561	115.561
35	CAMBIO RELAY CAJA FUSIBLE	SERVICIO	1	$ 83.743	$ 83.743	83.743
36	REVISION ELECTRICA CAMBIO DE FUSIBLE 10 AMP	SERVICIO	1	$ 180.688	$ 180.688	180.688
	SISTEMA DE MOTOR					
37	ACEITE DE MOTOR 15W40 1/4	UNIDAD	1	$ 30.995	$ 30.995	30.995
38	FILTRO COMBUSTIBLE N°1	UNIDAD	1	$ 77.283	$ 77.283	77.283
39	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 79.255	$ 79.255	79.255
40	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 86.873	$ 86.873	86.873
41	EMPAQUE CULATA MOTOR	UNIDAD	1	$ 253.515	$ 213.515	213.515
42	INTERRUPTOR PRESION ACEITE	UNIDAD	1	$ 79.212	$ 79.121	79.166
43	EMPQUE CARTER ACEITE	UNIDAD	1	$ 122.248	$ 122.248	122.248
44	SELLO GUIA VALVULA	UNIDAD	1	$ 18.155	$ 18.155	18.155
45	RODAMIENTO PILOTO VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1	$ 47.316	$ 47.316	47.316
46	SELLO ACEITE TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 200.287	$ 200.287	200.287
47	SELLO ACEITE	UNIDAD	1	$ 107.621	$ 107.621	107.621

Scanned with CamScanner

	DELANTERO CIGÜEÑAL					
48	CAUCHO AISLADOR MONTAJE MOTDRO	UNIDAD	1	$ 253.381	$ 253.381	253.381
49	CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO DER	UNIDAD	1	$ 304.395	$ 304.395	304.395
50	CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO IZQ.	UNIDAD	1	$ 304.395	$ 304.395	304.395
51	EMPAQUE CULATA MOTOR A MULTIPLIQUE ESCAPE	UNIDAD	1	$ 65.148	$ 65.148	65.148
52	CONJUNTO BOMBA AGUA	UNIDAD	1	$ 745.599	$ 745.599	745.599
53	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 72.613	$ 72.613	72.613
54	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 77.116	$ 77.116	77.116
55	VENTILADOR REFRIGERACION	UNIDAD	1	$ 1.111.992	$ 1.111.992	1.111.992
56	TENSOR CORREA	SERVICIO	1	$ 574.169	$ 574.169	574.169
57	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE N°1	SERVICIO	1	$ 68.257	$ 68.257	68.257
58	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 68.257	$ 68.257	68.257
59	CAMBIO FILTRO ACEITE	SERVICIO	1	$ 58.289	$58.289	58.289
60	CAMBIO CONJUNTO DIFUSOR INYECTOR	SERVICIO	1	$ 414.645	$ 414.645	414.645
61	CAMBIO EMPAQUE CULATA MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.078.809	$ 1.078.809	1.078.809
62	CAMBIO INTERRUPTOR PRESION ACEITE	SERVICIO	1	$ 87.550	$ 87.550	87.550
63	CAMBIO EMPAQUE CARTER ACEITE	SERVICIO	1	$ 306.084	$ 306.084	306.084
64	CAMBIO SELLO GUIA VALVULA	SERVICIO	1	$ 1.203.719	$ 1.203.719	1.203.719
65	CAMBIO RODAMIENTO PILOTO VOLANTE MOTOR	SERVICIO	1	$ 1.308.064	$ 1.258.064	1.283.064
66	CAMBIO SELLO ACEITE TRASERO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	$ 1.130.064	$ 1.130.064	1.130.064
67	CAMBIO SELLO ACEITE DELANTERO CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	$802.691	$ 752.891	777.791
68	CAMBIO CAUCHO AISLADOR MONTAJE	SERVICIO	1	$ 229.493	$ 229.493	229.493

Scanned with CamScanner

	MOTOR					
69	CAMBIO CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO DER	SERVICIO	1	$ 239.924	$ 239.924	239.924
70	CAMBIO CAUCHO BASE MOTOR DELANTERO IZQ	SERVICIO	1	$ 239.924	$ 239.924	239.924
71	CAMBIO EMPAQUE CULATA MOTOR A MULTIPLE ESCAPE	SERVICIO	1	$ 440.099	$ 440.099	440.099
72	CAMBIO CONJUNTO BOMBA AGUA	SERVICIO	1	$ 356.356	$ 356.356	356.356
73	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 172.119	$ 172.119	172.119
74	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 179.943	$ 179.943	179.943
75	CAMBIO VENTILADOR REFRESCANTE	SERVICIO	1	$ 360.312	$ 360.312	360.312
76	CAMBIO TENSOR CORREA	SERVICIO	1	$ 152.724	$ 152.724	152.724
	SISTEMA DE RODAMIENTO RUEDA					
77	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE	UNIDAD	1	$105.614	$105.614	105.614
78	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE DELANTERO	UNIDAD	1	$ 199.488	$ 199.488	199.488
79	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE TRASERO	UNIDAD	1	$ 354.038	$ 354.038	354.038
80	ARANDELA DE SEGURIDAD TUERCA	UNIDAD	1	$ 20.182	$ 20.182	20.182
81	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE TRASERO	UNIDAD	1	$ 194.983	$ 194.983	194.983
82	SELLO ACEITE CUBO TRASERO INTERIOR	UNIDAD	1	$ 28.623	$ 28.623	28.623
83	SELLO ACEITE PIÑON DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 41.894	$ 41.894	41.894
84	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE	SERVICIO	1	$ 718.497	$ 618.497	668.497
85	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE DELANTERO	SERVICIO	1	$ 687.258	$ 687.258	687.258
86	RODAMIENTO EXTERIOR CUBO EJE TRASERO	SERVICIO	1	$ 687.258	$ 687.258	687.258
87	ARANDELA DE SEGURIDAD TUERCA	SERVICIO	1	$ 172.832	$ 172.832	172.832
88	RODAMIENTO INTERIOR CUBO EJE TRASERO	SERVICIO	1	$ 744.529	$ 644.529	694.529

Scanned with CamScanner

89	SELLO ACEITE CUBO TRASERO INTERIOR	SERVICIO	1	$ 287.375	$ 287.375	287.375
90	SELLO ACEITE PIÑON DIFERENCIAL	SERVICIO	1	$ 188.585	$ 188.585	188.585
TOTAL						26.278.056

VOLKSWAGEN MODELO 2019 PLACA OLO-879N° DE SERVICIO WN1ZZZSYZK9001213						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Cot 1 EDG	Cot 2 tecnicentro el bunker	Valor total
1	CHUPAS CILINDRO FRENO	UNIDAD	1	$ 140.594	$140.594	140.594
2	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	$ 300.965	$300.965	300.965
3	LIQUIDO REFRIGUERANTE	UNIDAD	1	$ 69.596	$69.596	69.596
4	ACEITE SINTETICO 1/4 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 39.345	$ 39.345	39.345
5	BUJIA	UNIDAD	1	$ 145.785	$ 145.785	145.785
6	ADITIVO DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 135.875	$ 135.875	135.875
7	ADITIVO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 98.375	$ 98.375	98.375
8	INYECTORES	UNIDAD	1	$ 78.678	$ 78.678	78.678
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 346.535	$ 346.535	346.535
10	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 122.404	$ 122.404	122.404
11	BANDAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	$ 523.165	$ 523.165	523.165
12	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 637.526	$ 637.526	637.526
13	LIQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑOS	UNIDAD	1	$ 12.408	$ 12.408	12.408
14	DE VALVULINA 1/4	UNIDAD	1	$ 32.400	$ 32.400	32.400
15	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 140.594	$ 140.594	140.594
16	ACEITE HIDRAULICO 1/4	UNIDAD	1	$ 42.204	$ 42.204	42.204
17	DE ACEITE MOTOR 15W50 1/4	UNIDAD	1	$ 38.122	$ 38.122	38.122
18	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 33.537	$ 33.537	33.537
SISTEMA CAJA DE CAMBIOS						
19	RETEN DE VELOCIDADES	UNIDAD	1	$ 137.269	$ 137.269	137.269
20	SOPORTE CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1	$ 379.750	$ 379.750	379.750
21	VALVULA CAJA 1/4	UNIDAD	1	$ 33.873	$ 33.873	33.873
22	SENSOR DEL VELOCIMETRO	UNIDAD	1	$ 327.561	$ 327.561	327.561
23	SINCRONIZADORES (BRONCES)	UNIDAD	1	$ 1.132.452	$ 1.132.452	1.132.452
24	RODAMIENTO CAJA	UNIDAD	1	$ 313.320	$ 313.320	313.320
SISTEMA DE DIRECCION						
25	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	$ 2.837.824	$ 2.837.824	2.837.824
26	TERMINALES	UNIDAD	1	$ 482.228	$ 482.228	482.228

Scanned with CamScanner

	SISTEMA ELECTRICO Y LUCES					
27	BATERIA	UNIDAD	1	$ 601.575	$ 601.575	601.575
28	BOMBILLO REVERSA	UNIDAD	1	$ 8.925	$ 8.925	8.925
29	BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	UNIDAD	1	$ 92.716	$ 92.716	92.716
30	SWITCH LUCE´2 PARQUEO	UNIDAD	1	$ 407.592	$ 407.592	407.592
31	LIMPIADOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 36.465	$ 36.465	36.465
32	LIQUIDO PARA BATERIA	UNIDAD	1	$ 3.184	$ 3.184	3.184
33	MOTOR LIMPIA BRISAS	UNIDAD	1	$ 424.797	$ 424.797	424.797
34	PERA REVERSO	UNIDAD	1	$ 247.029	$ 247.029	247.029
35	PERA STOP	UNIDAD	1	$ 118.929	$ 118.929	118.929
36	CAMBIO PITO	UNIDAD	1	$ 396.462	$ 396.462	396.462
37	BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 92.716	$ 92.716	92.716
38	BOMBILLO STOP	UNIDAD	1	$ 8.537	$ 8.537	8.537
39	BOMBILLO OIRECCIONALES	UNIDAD	1	$ 8.537	$ 8.537	8.537
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
40	CAMBIO CHUPAS CILINDRO FRENOS	SERVICIO	1	$ 213.563	$ 213.563	213.563
41	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	SERVICIO	1	$ 42.430	$ 42.430	42.430
42	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	SERVICIO	1	$ 83.831	$ 83.831	83.831
43	CAMBIO ACEITE SINTETICO 1/4 AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 213.563	$ 213.563	213.563
44	CAMBIO BUJIAS	SERVICIOS	1	$ 20.383	$ 20.383	20.383
45	CAMBIO ADITIVO DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 223.271	$ 223.271	223.271
46	LIMPIEZA INYECTORES	SERVICIO	1	$ 334.817	$ 334.817	334.817
47	LIMPIEZA DE TANQUES COMBUSTIBLES	SERVICIO	1	$ 320.259	$ 320.259	320.259
48	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLES	SERVICIO	1	$ 320.259	$ 320.259	320.259
49	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 27.613	$ 27.613	27.613
50	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	$ 21.310	$ 21.310	21.310
51	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	$ 201.663	$ 201.663	201.663
52	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS	SERVICIO	1	$ 80.186	$ 80.186	80.186
53	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 213.563	$ 213.563	213.563
54	CAMBIO LIQUIDO PARA FRENO PEQUEÑO	SERVICIO	1	$ 111.699	$ 111.699	111.699
55	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	SERVICIO	1	$ 126.096	$ 126.096	126.096
56	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 80.186	$ 80.186	80.186

Scanned with CamScanner

57	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	SERVICIO	1	$ 106.842	$ 106.842	106.842
58	CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 1/4	SERVICIO	1	$ 103.135	$ 103.135	103.135
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIO						
59	CAMBIO GUAYA SELECTRO A DE LOS CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 240.231	$ 240.231	240.231
60	CAMBIO RETEN CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	$ 781.155	$ 781.155	781.155
61	CAMBIO SOPORTE CAJA VELOCIDADES	SERVICIO	1	$ 126.096	$ 126.096	126.096
62	CAMBIO VALVULINA CAJA 1/4	SERVICIO	1	$ 120.614	$ 120.614	120.614
63	CAMBIO SENSOR DEL VELOCIMETRO	SERVICIO	1	$ 160.214	$ 160.214	160.214
64	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE CAMBIO	SERVICIO	1	$ 1.171.593	$ 1.171.593	1.171.593
65	CAMBIO DE SINCRONIZADORES (BRONCE)	SERVICIO	1	$ 1.004.261	$ 1.004.261	1.004.261
66	CAMBIO DE RODAMIENTO CAJA	SERVICIO	1	$ 960.597	$ 960.597	960.597
MANTENIMIENTO DE DIRECCION						
67	REPARACION BOMBA DIRECCION	SERVICIO	1	$557.910	$557.910	557.910
68	REPARACION CAJA DIRECCION	SERVICIO	1	$ 69.469	$ 69.469	69.469
69	CAMBIO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	SERVICIO	1	$ 240.231	$ 240.231	240.231
70	CAMBIO SPLIDER EJE DELANTERO	SERVICIO	1	$ 669.469	$ 669.469	669.469
71	CAMBIO TERMINALES	SERVICIO	1	$ 160.214	$ 160.214	160.214
72	CAMBIO CAJA DIRECCION	SERVICIO	1	$ 320.259	$ 320.259	320.259
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO						
73	CAMBIO BATERIA	SERVICIO	1	$ 21.310	$ 21.310	21.310
74	CAMBIO BOMBILLO REVERSA	SERVICIO	1	$ 21.310	$ 21.310	21.310
75	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	SERVICIO	1	$ 20.383	$ 20.383	20.383
76	CAMBIO CONMUTADOR	SERVICIO	1	$ 223.271	$ 223.271	223.271
77	CAMBIO SWITCH LUCES PARQUEO	SERVICIO	1	$ 251.151	$ 251.151	251.151
78	CAMBIO LIQUIDO PARA BATERIA	SERVICIO	1	$ 20.383	$ 20.383	20.383
79	CAMBIO MODULO ELECTRONICO	SERVICIO	1	$ 334.817	$ 334.817	334.817
80	CAMBIO MOTOR LIMPIA BRISAS	SERVICIO	1	$ 251.151	$ 251.151	251.151
81	CAMBIO PERA REVERSO	SERVICIO	1	$ 80.186	$ 80.186	80.186

Scanned with CamScanner

82	CAMBIO PERA STOP	SERVICIO	1	$ 80.186	$ 80.186	80.186
83	CAMBIO PITO	SERVICIO	1	$ 111.699	$ 111.699	111.699
84	CAMBIO REGULADOR VOLTAJE	SERVICIO	1	$ 502.136	$ 502.136	502.136
85	CAMBIO SWITCH IGNICION	SERVICIO	1	$ 240.231	$ 240.231	240.231
86	CAMBIO UNIDAD LAMPARA PRINCIPAL	SERVICIO	1	$80.186	$80.186	80.186
87	CAMBIO INSTALACION DE LUCES PARTE TRASERA	SERVICIO	1	$ 334.817	$ 334.817	334.817
88	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	SERVICIO	1	$ 21.310	$ 21.310	21.310
89	CAMBIO BOMBILLO STOP	SERVICIO	1	$ 20.383	$ 20.383	20.383
90	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	SERVICIO	1	$ 20.383	$ 20.383	20.383
91	LIMPIEZA FUSIBLERA	SERVICIO	1	$ 240.231	$ 240.231	240.231
92	LIMPIEZA CONECTOR SENSORES MOTOR	SERVICIO	1	$ 334.817	$ 334.817	334.817
93	CORREGIR CORTO RAMAL DE LUCES TRASERO	SERVICIO	1	$ 314.817	$ 314.817	314.817
TOTAL						23.981.989

Una vez realizado el promedio entre las 02 (**dos**) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la EPMSCVAL.
b). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la EPMSCVAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

Scanned with CamScanner

e). Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f). Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
g). El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
h). Cuando se soliciten los bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo a la EPMSCVAL-INPEC. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentado por el Decreto 1074 de 2015).
i). Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por la EPMSCVAL.
j). Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento
k). Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por la EPMSCVAL, previa autorización del supervisor.
l). Realizar de forma oportuna los mantenimientos de los vehículos, en un periodo de tiempo no superior a tres (03) horas para los mantenimientos preventivos y cinco (05) días para los mantenimientos correctivos, dependiendo del grado de complejidad de los mismos.
m). Disponer del equipamiento, herramientas suficientes y el equipo mínimo necesario para realizar el trabajo solicitado cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
n) En las prestaciones de los servicios se instalarán repuestos e insumos originales y nuevos; por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologados, remanufacturados o repotenciados.
o). Realizar cotización previa detallando los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos necesarios, cantidad valor unitario discriminando el IVA y valor total. De igual forma indicar el tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades, el cual debe ser acorde con la complejidad de los trabajos a realizar. Dicha cotización debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
p). Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y a si mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
q). Prestar el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta y permitir al supervisor del contrato la verificación de la prestación del servicio. En cuanto a la revisión tecno mecánica y de gases se debe realizar en un CDA certificado con el cual se tenga convenio.
r). Cumplir con los plazos o términos establecidos para la realización de los mantenimientos y entregar los vehículos en las fechas programadas y acordadas con el supervisor.
s). Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados o volver a ejecutar por su cuenta y sin costo para la entidad los mantenimientos o instalación de repuestos que el supervisor no reciba a satisfacción.
t). Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con relación a las baterías de plomo, ácido y demás residuos utilizando el mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas y la manipulación de desechos tóxicos utilizados para la prestación del servicio.
u). Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato.
v). Todas las demás contenidas en la especificación técnica, exigidas por la EPMSCVAL en el Anexo Técnico
w). Permitir a los funcionarios autorizados por la EPMSCVAL, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados.
x). Hacer devolución al Supervisor del contrato, al momento de la entrega de los trabajos efectuados, en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo y/o motocicleta, los repuestos sustituidos.
y). No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el demandado entre la firma del acta de inicio y el recibido a satisfacción de los servicios prestados y suministro de repuesto e insumos, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II. Plazo de ejecución hasta agotar el monto del recurso disponible sin exceder el 25 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Valledupar en la carrera 19A N°18-60 BARRIO DANGOND

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida el encargado área Transportes de la EPMSCVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de

Scanned with CamScanner

conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el

Scanned with CamScanner

Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día

Scanned with CamScanner

en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión

Scanned with CamScanner

Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Scanned with CamScanner

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.10 Manifestación de interés para limitar a Mipymes

Los proponentes interesados deberán, diligenciar y adjuntar su propuesta Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado a satisfacción máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto de la presente invitación pública **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior a los dos años de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar su oferta la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

Scanned with CamScanner

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. El ofrecer un porcentaje diferente a un número entero mayor o igual a 1
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En

Scanned with CamScanner

el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, el correo de contacto será contratos.epcvalledupar@inpec.gov.co

.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el Representante Legal.
2. Oferta Económica
2. Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).

Scanned with CamScanner

4. Formato SIIF diligenciado
5. Experiencia, con los certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
6. Compromiso Anticorrupción.
7. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
8. Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipymes (si aplica).
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su Representante Legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su Representante Legal.
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
15. Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la empresa proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sean varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, (Persona Natural).
18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	02/06/2026 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	03/06/2026 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

Scanned with CamScanner

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso en SECOP de limitación o no a Mipymes	04/06/2026 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	05/06/2026 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	05/06/2026 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	9/05/2026 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	9/05/2026 14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	9/05/2026 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	10/05/2026 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar	10/05/2026 08:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	11/05/2026 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de la oferta	11/05/2026 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Scanned with CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de	may-26	dic-26	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado precaucion en los diferentes etapas del cronograma dando cumplimieto al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico a	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	jul-26	dic-26	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones tecnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	jul-26	dic-26	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
Calidad, por un valor del 20% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR DEL INPEC con Nit. **892.301.722-8.**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de

Scanned with CamScanner

aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del

Scanned with CamScanner

valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

Atentamente,

DRA. YESENIA SALAZAR DIAZ
DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR

ELABORO: MICHAEL JEREZ FLOREZ
RESPONSABLE DEL AREA DE CONTRATACION
Fecha de elaboración 01/06/2026

Scanned with CamScanner